



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Online Grooming: análisis del delito, vulnerabilidades de las víctimas y estrategias de prevención

Autor/a: Lucía España Vila

Director/a: María Reneses Botija

Madrid

2025/2026

Resumen

El *online grooming* es una forma de violencia sexual hacia menores que se ha visto favorecida por el uso temprano y generalizado de la tecnología. En este trabajo se ha llevado a cabo un análisis del delito de *online grooming* abordando sus características, su prevalencia y marco legal, el modus operandi de los agresores, las características y vulnerabilidades de las víctimas y las posibles estrategias de prevención. Para ello, se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica de la literatura científica, de informes institucionales relevantes y de la legislación vigente en España. Los resultados evidencian que el riesgo de victimización no depende únicamente del uso de internet, sino de la interacción entre factores individuales, familiares, relacionales, educativos y digitales. En consecuencia, se destaca la necesidad de abordar la prevención del *online grooming* desde un enfoque multidimensional, que ponga el foco en la educación, la detección temprana y el refuerzo de factores de protección, frente a estrategias basadas exclusivamente en la restricción del uso de las tecnologías.

Palabras clave: entorno digital, *online grooming*, menores, prevención, riesgo, victimización.

Abstract

Online grooming is a form of sexual violence against minors that has increased due to the early and widespread use of technologies. An analysis of the crime of online grooming has been carried out, addressing its characteristics, its prevalence and legal framework, the modus operandi of the offenders, the characteristics and vulnerabilities of the victims and possible prevention strategies. To this end, a bibliographic review of the scientific literature, relevant institutional reports and the current legislation in Spain has been conducted. The results show that the risk of victimization does not depend only on the use of internet, but on the interaction between individual, family, relational, educational and digital factors. Consequently, the need to address the prevention of online grooming from a multidimensional approach is highlighted, focusing on education, early detection and the strengthening of protective factors, rather than on strategies based exclusively on restricting the use of technologies.

Keywords: digital environment, online grooming, minors, prevention, risk, victimization.

Índice

1. Introducción	4
1.1 Justificación	4
1.2 Objetivos	6
1.3 Metodología	6
2. Marco teórico	7
2.1 Uso de las nuevas tecnologías en población menor de edad	7
2.2 Definición y evolución del <i>online grooming</i>	8
2.3 Conceptualización legal del delito de <i>online grooming</i>	8
2.4 Prevalencia y situación actual del <i>online grooming</i>	9
2.5 Efectos relacionados con el carácter online del delito	10
3. Agresores	12
3.1 Clasificación de agresores	12
3.2 Modus operandi	12
4. Víctimas	15
4.1 Edad	15
4.2 Género	16
4.3 Características psicológicas	17
4.4 Orientación sexual	18
4.5 Relaciones sociales	18
4.6 Discapacidad	18
4.7 Familia	19
5. Factores de protección y estrategias de prevención	19
5.1 Prevención	19
5.2 Factores de protección a nivel individual	21
5.3 Factores de protección en el ámbito familiar	21
5.4 Factores de protección en el ámbito educativo	22
5.5 Factores de protección en el entorno digital	23
6. Discusión y conclusiones	23
7. Referencias bibliográficas	30

1. Introducción

1.1 Justificación

El desarrollo y expansión de las nuevas tecnologías ha transformado la forma de socialización, interacción y acceso a la información de la población menor de edad. Internet y las redes sociales se han convertido en una parte fundamental de la vida de los menores, que acceden a estos entornos a edades cada vez más tempranas y los utilizan como medio de interacción y de construcción de su identidad. No obstante, la utilización de las tecnologías, también lleva consigo una serie de riesgos que pueden afectar a la integridad de los menores (Andrade et al., 2021; Save the Children., 2023).

Uno de los riesgos asociados al uso de las tecnologías por menores de edad es el *online grooming*, entendido como el proceso por el que un adulto crea una relación de acercamiento y confianza con un menor a través de internet, manipulándolo con el objetivo de obtener contenido sexual o abusar sexualmente de él (Gámez-Guadix et al., 2023). A diferencia de otras formas de violencia hacia menores, el *online grooming* se caracteriza por tener lugar en el medio digital, lo que genera la posibilidad de mantener el anonimato del agresor, efectos de desinhibición conductual característicos de los entornos en línea o la posibilidad de mantener la relación privada y oculta, incrementando la complejidad de la relación y dificultando su detección (Ringenberg et al., 2022; Suler, 2004).

El estudio de la prevalencia del *online grooming* presenta ciertas limitaciones por las características del delito y de sus víctimas, no obstante, los datos indican que es un delito al que hay que prestar atención. En España, en 2024, se registraron 440 menores víctimas de *online grooming* (Ministerio del Interior, 2024), tras un aumento progresivo del número de victimizaciones en los años posteriores a la pandemia de COVID-19. Este incremento se ha relacionado con el aumento de conexión a internet de los menores durante el confinamiento, lo que produjo una mayor exposición a situaciones de riesgo (Marcín Marrufo y Cetina Sosa, 2024).

Ante el este aumento de las victimizaciones de *online grooming*, el marco legal español ha llevado a cabo una serie de modificaciones en su legislación para proteger cada vez más a los menores frente a los riesgos sexuales en internet. Actualmente, el delito de *online grooming* se encuentra regulado en el artículo 183 del Código Penal, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual,

reconociendo el *online grooming* como una forma de violencia sexual contra menores en sí misma.

En el ámbito psicológico, el impacto del *online grooming* en las víctimas puede ser significativo, incluso cuando no se da un encuentro físico. No obstante, las consecuencias psicológicas varían en cada víctima en función de diferentes factores, como el estado psicológico del menor, las experiencias vitales previas al abuso, la interpretación del menor de la experiencia, la respuesta familiar y social y las características del propio proceso (Montiel et al., 2014; Whittle et al., 2013b).

El estudio de Whittle et al. (2013b), a través de entrevistas con víctimas expone algunas consecuencias psicológicas derivadas de la victimización de *online grooming*. En primer lugar, se observó que aquellas víctimas que contaban con factores de vulnerabilidad estables previamente al proceso de *grooming*, como aislamiento social o dificultades familiares experimentaron consecuencias psicológicas más negativas, como síntomas depresivos y conductas autolesivas, en comparación con aquellas que contaban con más factores de protección y cuyos factores de vulnerabilidad eran situacionales. Asimismo, la vivencia posterior también puede agravarse en función de las respuestas familiares, que pueden ser negativas, intensificando sentimientos de aislamiento y sufrimiento emocional. Las víctimas de *online grooming* también se enfrentan a grandes sentimientos de vergüenza y culpa por la permanencia de imágenes íntimas en internet, la exposición en su propio entorno y por no haber podido frenar la situación, pudiendo llegar a desarrollar un trastorno de estrés postraumático (Montiel et al., 2014; Whittle et al., 2013b). Además, la exposición de los menores a material pornográfico durante el proceso de *online grooming* también puede suponer una serie de consecuencias negativas como un aprendizaje distorsionado de la sexualidad y especialmente en las chicas sentimientos de asco, evitación y preocupación respecto a la sexualidad (González-Ortega y Orgaz-Baz, 2013; Montiel et al., 2014; Sedano Colom et al., 2024).

Debido a la prevalencia del delito y a las repercusiones que tiene en sus víctimas, resulta fundamental profundizar en el análisis del *online grooming*, analizando el estado actual del delito, atendiendo a las características y *modus operandi* de los agresores, a las características y vulnerabilidades de las víctimas y por último a estrategias de prevención de la victimización.

Por tanto, el propósito de este trabajo es llevar a cabo una revisión bibliográfica acerca del *online grooming*, con el fin de profundizar en aquellos factores relacionados con este delito

y explorar posibles factores de riesgo y protección de cara a la prevención de la victimización, ya que resulta crucial conocer las estrategias de prevención más efectivas para preservar la indemnidad sexual de los menores y favorecer que puedan beneficiarse de las nuevas tecnologías sin riesgos.

1.2 Objetivos

El objetivo principal de este trabajo es comprender en profundidad el delito de *online grooming*, dada su creciente relevancia actual en un contexto en el que los menores usan cada vez más las tecnologías y es esencial garantizar que puedan desarrollarse en entornos seguros. Para ello, se pretende analizar la situación actual del delito mediante un análisis del uso de la tecnología por población menor de edad, la prevalencia y la legislación vigente en España, con el fin de comprender su alcance real y la respuesta legal existente. También se estudiarán los efectos asociados a la naturaleza digital del delito y el *modus operandi* que emplean los agresores, con el objetivo de detectar qué tipo de dinámicas y estrategias están implicadas a la hora de cometer el delito y así poder facilitar su detección temprana. Asimismo, se pretende identificar y profundizar en los factores de riesgo que provocan que los menores sean más vulnerables a convertirse en víctimas de *online grooming*, de manera que se puedan examinar distintas estrategias de prevención orientadas a evitar la victimización y promover una mayor seguridad en el entorno digital.

1.3 Metodología

Se ha desarrollado una revisión bibliográfica de carácter descriptivo y analítico sobre el delito de *online grooming*. La búsqueda de información se realizó en bases de datos académicas y científicas como *Google Scholar*, *Scopus*, *PsycINFO*, *PubMed* y *Dialnet*, así como en informes institucionales de *Save the Children* y el *Ministerio del Interior*. Se emplearon palabras clave tales como “*online grooming*”, “*child grooming*”, “victimización online”, “factores de riesgo” y “prevención de *online grooming*”. No se aplicó un filtro temporal en la búsqueda, debido a la relevancia de determinadas investigaciones que explican el origen y desarrollo del *online grooming*. Asimismo, se revisaron las referencias bibliográficas de los artículos revisados para identificar estudios y autores relevantes. También se consultó la legislación vigente en España, en especial el artículo 183 del Código Penal, junto con sus reformas desde la introducción del delito en el ordenamiento jurídico.

2. Marco teórico

2.1 Uso de las nuevas tecnologías en población menor de edad

El uso de las tecnologías es cada vez más habitual en la población menor de edad, que emplea estos medios como una forma de comunicación, socialización y acceso a la información. Actualmente, para muchos menores resulta difícil distinguir entre el mundo físico y el digital, ya que acceden a internet a edades cada vez más tempranas, comenzando en torno a los siete años. Según datos recientes, el 95,1% de los niños de entre diez y quince años son usuarios de internet (Save the Children, 2023).

El acceso a dispositivos móviles propios facilita una conexión constante y menos supervisada con el entorno digital. Las redes sociales y especialmente, las aplicaciones de mensajes tienen un papel central en la vida cotidiana de los adolescentes, ya que el uso de estas aplicaciones se relaciona con las necesidades evolutivas de la adolescencia, que las utilizan para construir su autonomía, su identidad y formar relaciones sociales. Los adolescentes utilizan este medio para comunicarse sobre diversos temas, tanto cotidianos como significativos. Las aplicaciones de mensajes favorecen la auto-revelación, el apoyo emocional y la gestión de situaciones difíciles entre adolescentes y las utilizan como un espacio en el que explorar su intimidad y sexualidad con menos presión (Ehrenreich et al, 2020). No obstante, el uso intensivo de estas aplicaciones puede conllevar una mayor exposición a experiencias negativas, ya que estas plataformas pueden implicar riesgos como el acoso por parte de otros menores, el contacto con personas desconocidas, la exposición a contenido pornográfico y la posible victimización de delitos sexuales como el *online grooming* (Andrade et al., 2021).

Investigaciones previas han demostrado que determinadas conductas en internet pueden aumentar la vulnerabilidad de los menores a recibir propuestas de carácter sexual. Por ejemplo, el uso de salas de chat, la comunicación con personas que han conocido en línea, el compartir información personal o hablar de temas sexuales en internet se asocian con un mayor riesgo de recibir propuestas sexuales online o intentos de establecer un contacto fuera de la línea. Por tanto, no solo el acceso a la tecnología influye en el riesgo, sino también la forma en la que los menores se relacionan en medios digitales (Mitchell et al., 2007).

2.2 Definición y evolución del online grooming

El *online grooming* se define como el proceso por el que un adulto crea una relación de acercamiento y confianza con un menor a través de internet, manipulándolo para obtener contenido sexual o llegar a tener un encuentro personal y abusar sexualmente de él (Gámez-Guadix et al., 2023).

El término *grooming* hace referencia a las técnicas no violentas que utilizan los agresores sexuales de menores para conseguir acceso y control sobre sus víctimas. El primero en publicar el término *grooming* fue Conte (1984), describiéndolo como el proceso por el que el agresor abusa sexualmente de menores, mediante un proceso previo que consiste en una combinación de amabilidad, atención, privilegios especiales y coerción (Lanning, 2018). Debido a la heterogeneidad en las definiciones de *grooming* propuestas por diversos autores, Bennet y O'Donohue (2014) propusieron entender el *grooming* como el conjunto de conductas inadecuadas previas destinadas a aumentar la probabilidad de que ocurra un abuso sexual.

Con el auge de Internet y el aumento de su uso por parte de los menores, el término incorporó una nueva dimensión: el *online grooming*. En este tipo de *grooming*, las técnicas de manipulación y coerción son similares a las del *grooming*, sin embargo, el medio digital permite a los agresores mantener un contacto más constante y privado con sus víctimas, no necesita de proximidad física entre la víctima y el agresor y permite a los agresores mantener el anonimato, evaluar previamente los riesgos, reforzar el aislamiento de las víctimas y obtener material abusivo de sus víctimas. Además, estas características aceleran y aumentan la complejidad de los procesos de *grooming* (Ringenberg et al., 2022).

2.3 Conceptualización legal del delito de online grooming

En España, el delito de *online grooming* está regulado en el artículo 183 del Código Penal. La primera vez que se introdujo este delito en el Código Penal español fue con la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, a través del artículo 183 bis. Con esta reforma se castigan las conductas realizadas por personas adultas a través de internet para obtener la confianza de menores, con la finalidad de concertar encuentros con fines sexuales. Posteriormente, se introdujo una modificación por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, incorporando un nuevo apartado en el artículo 183 ter del Código Penal, mediante el que también se tipifican aquellas conductas a través de medios tecnológicos dirigidas a que el menor facilite material

sexual o le muestre imágenes sexuales en las que se represente o aparezca un menor (Cinosi Fernández, 2023).

La última modificación fue introducida por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Tras esta reforma se castigan aquellas conductas de contacto con un menor de dieciséis años a través de medios tecnológicos con el fin de cometer un delito sexual o de obtener material sexual del menor. De manera que el hecho de contactar con el menor con estos fines, aunque no se llegue a producir un encuentro físico o a enviar el material sexual ya constituye un delito.

Esta última reforma supone el reconocimiento de que el *online grooming* constituye una forma de violencia sexual contra menores en sí misma, al poder producir un daño durante el propio proceso de contacto y manipulación, con independencia de que se dé un abuso sexual físico.

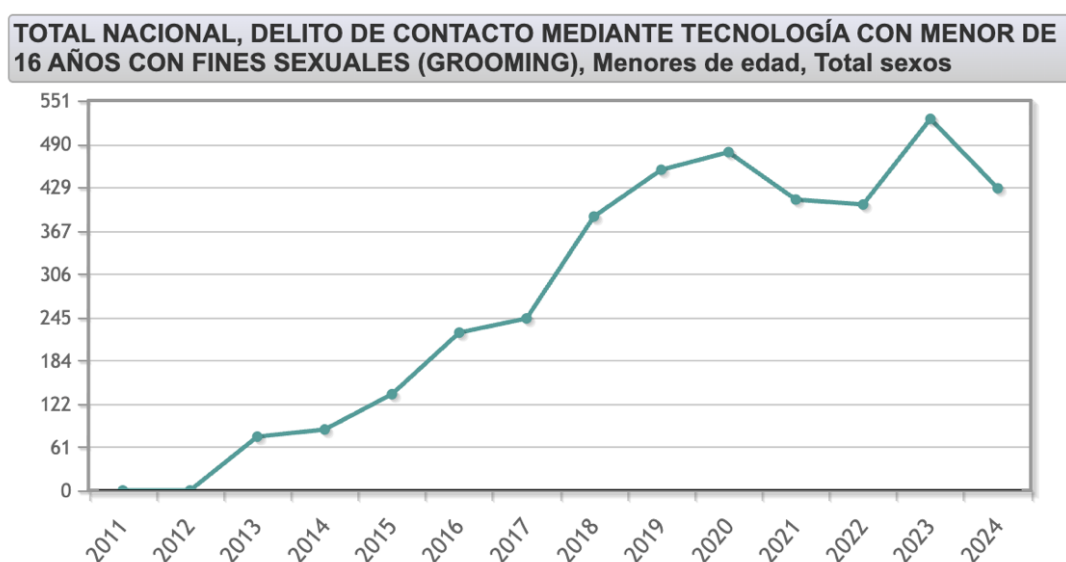
2.4 Prevalencia y situación actual del online grooming

El estudio de la prevalencia del *online grooming* presenta ciertas dificultades debido a las características del delito. El *online grooming* se trata de un delito especialmente infradenunciado, debido a que se desarrolla de manera progresiva, privada y en el medio digital, lo que dificulta el reconocimiento de la situación por parte de la víctima y la detección por parte de su entorno. Muchos menores no identifican el contacto inicial como una situación de riesgo, especialmente debido a las estrategias de manipulación utilizadas por los agresores, que normalizan la interacción, refuerzan el vínculo y generan en la víctima una percepción de consentimiento de la relación (Kloess et al., 2019).

En el contexto español, los datos oficiales del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior (2024), indican que 440 menores fueron víctimas de *online grooming*. Del total de víctimas registradas en el 2024, 315 menores eran de género femenino y 112 de género masculino. Estas cifras muestran un aumento progresivo de las victimizaciones de este delito. No obstante, investigaciones con muestra universitaria como la de Alonso-Ruido et al. (2024) han señalado que un 12,2% de los participantes indicó haber experimentado situaciones de *online grooming* en su adolescencia, lo que resalta la existencia de una elevada cifra negra de este delito y da a entender que la prevalencia real del *online grooming* es superior a la prevalencia obtenida de datos oficiales.

En el año 2020 se observa un aumento de las victimizaciones de *online grooming*, mientras que en el año posterior las cifras vuelven a descender. Esta evolución, coincide temporalmente con el periodo de confinamiento por la pandemia de COVID-19, la cual provocó un incremento del tiempo de conexión a internet, redes sociales, aplicaciones de chat y videojuegos por parte de los adolescentes, llegando a desarrollar conductas adictivas (Marcín Marrufo y Cetina Sosa, 2024). Además, la supervisión parental se pudo reducir durante este periodo. Ambos factores contribuyen a incrementar el riesgo de que los menores se vean expuestos a situaciones de *online grooming*. (Karmar et al., 2022).

Figura 1 Víctimas del delito de *online grooming* en España



Fuente: (Ministerio del Interior, 2024).

2.5 Efectos relacionados con el carácter online del delito

Lo que caracteriza y diferencia al *online grooming* respecto a otros delitos de carácter sexual hacia menores es que tiene lugar en el mundo virtual. Esto genera una serie de efectos psicológicos tanto en las víctimas como en los agresores que influyen en el proceso de *grooming*. Las víctimas se exponen a otro tipo de vulnerabilidades y los agresores cambian y aumentan sus estrategias de contacto y manipulación.

El efecto de desinhibición en línea, propuesto por Suler (2004), hace referencia a cómo las personas en el entorno digital se sienten menos inhibidos y por lo tanto dicen y hacen cosas que normalmente no harían en la vida real. Los efectos de desinhibición en línea se pueden

aplicar tanto en agresores como en víctimas de *online grooming*. Los agresores se pueden sentir desinhibidos para cometer actos delictivos en línea y llevar a cabo el contacto, manipulación y coerción hacia los menores. Las víctimas, por otra parte, pueden expresar emociones íntimas, establecer vínculos estrechos, revelar información confidencial y participar en conductas de riesgo como consecuencia de los efectos de la desinhibición. Suler (2004) enumera 6 factores que generan el efecto de desinhibición en línea: el anonimato disociativo, la invisibilidad, la asincronicidad, la introyección solipsista, la imaginación disociativa y la minimización de la autoridad.

Asimismo, el estudio Joinson (2001) explica por qué los menores revelan más información personal en la comunicación online, que en la interacción cara a cara. Esto sucede porque en la comunicación online se crea una distancia psicológica por el anonimato visual, que disminuye la preocupación por cómo uno es percibido y aumenta la conexión con los propios pensamientos y emociones, lo que favorece la auto-revelación. La auto-revelación supone un claro riesgo para las víctimas, que pueden facilitar información sensible, personal y privada a sus agresores, que se aprovecharán de conocer estas vulnerabilidades. Por otro lado, estos efectos también influyen en los agresores, generando un efecto de desinhibición, al no preocuparse por cómo será percibida su conducta delictiva, y centrarse excesivamente en sus metas y deseos de abusar de los menores. Los agresores utilizan el anonimato y la distancia para mostrarse sexualmente explícitos desde el inicio, al mismo tiempo, las conversaciones por texto les permiten minimizar el impacto de lo que transmiten, transformando el tono del lenguaje. Los agresores en el medio digital también tratan de acelerar los procesos, lo que se observa en la utilización de estrategias de detección de riesgos previamente a establecer la relación con la víctima, en la rapidez para introducir temas sexuales y en como muchos de ellos llevan a cabo conversaciones de *grooming* con varias víctimas y en varias plataformas a la vez (Black et al., 2015; Joinson, 2001; Kloss et al., 2015).

Por otro lado, las conversaciones en el medio digital conservan un registro de todo lo que el agresor comunica a su víctima, facilitando las investigaciones policiales (Black et al., 2015).

3. Agresores

3.1 Clasificación de agresores

A pesar de los estereotipos que existen acerca de los agresores de *online grooming*, el perfil de este agresor es más diverso de lo que se sugiere. Un estudio mediante un análisis de sentencias en España expone que la edad media de los agresores de *online grooming* es de 35 años, que generalmente son hombres de nacionalidad española y que el 35% de los agresores del estudio buscaron víctimas a las que conocían previamente. Estos resultados contrastan con la imagen típica que se tiene del *online groomer*, de un agresor aislado, mayor y que oculta su identidad, ya que en ocasiones el agresor aprovecha la confianza que ya tiene con el menor para llevar a cabo el abuso (Riberas-Gutiérrez et al., 2024).

En cuanto a las características psicológicas de los agresores, suelen mostrar habilidades de manipulación que adaptan en función de la víctima, especialmente utilizan estrategias de engaño y coacción (Riberas-Gutiérrez, 2024). Algunos agresores también justifican sus actos mediante distorsiones cognitivas. Llegan a percibirse a ellos mismos como la pareja de la víctima, considerando que la relación es consentida y no un abuso. Estas creencias y distorsiones pueden perpetuar la conducta delictiva del agresor, ya que interpretan la relación con el menor a su conveniencia sin reconocer que sus conductas constituyen un abuso sexual hacia los menores (De Santisteban et al., 2018; Webster et al., 2012).

En el plano delictivo, muchos agresores carecen de antecedentes penales previos, no obstante, una parte significativa de los agresores tiende a ser reincidente en el propio delito o puede haber acumulado más de una víctima antes de ser detenido, especialmente debido a las numerosas oportunidades de acceso a perfiles de potenciales víctimas en internet (Quayle et al., 2014; Riberas-Gutiérrez, 2024; Winters et al., 2017).

3.2 Modus Operandi

El modus operandi del *online grooming* hace referencia al conjunto de conductas que los agresores emplean para contactar con menores de edad y ganarse su confianza con el objetivo de obtener un fin sexual (O'Connell, 2003). O'Connell (2003) identifica una serie de fases que se suelen dar en los procesos de *online grooming*: la formación de la amistad, la creación de una relación de confianza, la evaluación del riesgo, la exclusividad, la ruptura

progresiva de la indemnidad sexual y formulación de peticiones sexuales. Sin embargo, investigaciones posteriores han comprobado que no existe un único patrón de conducta para la comisión de este delito, ya que existe una gran variabilidad entre agresores, en función de sus características, las características de la víctima y el contexto en el que se produce la interacción. Además, se ha demostrado que el *online grooming* no sigue un proceso lineal, sino cíclico, en el que los agresores vuelven a reforzar la confianza, la conexión emocional o la evaluación del riesgo una vez han introducido temas sexuales con la víctima o cuando están planificando un encuentro presencial (Aitken et al., 2018; Black et al., 2015; Kloess et al., 2019).

Los agresores pueden acceder a sus potenciales víctimas a través de diferentes plataformas digitales, como redes sociales, aplicaciones de mensajes, videojuegos online o salas de chat. Pueden utilizar diferentes tácticas para seleccionar a los menores, como contactar con los menores de forma aleatoria, agregando a numerosos menores o de forma selectiva, atendiendo a características como la edad o el género (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017).

Una vez tienen acceso a los menores, los agresores adaptan a su lenguaje y temas de conversación para facilitar la interacción. Algunos mejoran o crean una nueva identidad, tratando de resultar más atractivos, cogiendo imágenes de chicos jóvenes, que llamen la atención de las víctimas. También se hacen pasar por figuras relevantes o relacionadas con ámbitos populares entre los adolescentes (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017). No obstante, no todos los agresores utilizan perfiles falsos. Estudios recientes muestran que aproximadamente la mitad de los agresores no ocultan su identidad, sino que se presentan como personas adultas, destacando la madurez del menor o normalizando la relación y presentándola como consentida (Reneses et al., 2024; Riberas-Gutiérrez et al., 2024).

Los *groomers* también identifican y explotan las vulnerabilidades de sus víctimas, como los conflictos familiares de los menores y las carencias materiales o necesidades económicas de las familias, antecedentes de maltrato o negligencia o problemas psicológicos. Utilizan estas características o circunstancias de las víctimas para mostrarse como una figura de apoyo para generar confianza y dependencia por parte de la víctima (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017). En este sentido, se entiende que los agresores también seleccionan intencionalmente a menores especialmente vulnerables con el objetivo de manipularlos y victimizarlos (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017; De Santisteban y Gámez-Guadix, 2018; Whittle et al., 2013a).

Durante el contacto, los agresores suelen ir haciendo una evaluación del riesgo, para explorar la posibilidad de ser descubierto por parte del entorno del menor. Hacen un estudio de la víctima y su entorno, para adaptar las estrategias según las características, actitudes y situación de la víctima. Los agresores se preocupan por aspectos de la vida diaria de las víctimas, como su rutina, actividades o supervisión en los diferentes momentos del día o semana. De esta manera, controlan los momentos en los que pueden establecer más contacto con las víctimas (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017).

Los agresores desarrollan diferentes estrategias de manipulación para lograr su objetivo de establecer un contacto sexual con los menores y en función de las necesidades o características que han observado en las víctimas. Las principales estrategias que utilizan son las siguientes (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017):

- El engaño: lo utilizan tanto para ocultar sus intenciones como para en algunos casos mantener su identidad falsa.
- La corrupción: ofrecen recompensas materiales a las víctimas a cambio de conductas sexuales o colaboración en trabajos, que después resultan ser una tapadera para obtener fines sexuales.
- La implicación: crean un vínculo afectivo con la víctima, manipulándola para hacerle ver la relación como libre e igualitaria.
- La agresión: cuando las víctimas se niegan a las peticiones del agresor o buscan terminar con la relación abusiva, los agresores llevan a cabo conductas de agresión para mantener el control sobre la víctima y evitar que se denuncie la relación abusiva. Estas conductas pueden ser amenazas con difundir fotos íntimas o información personal o incluso publicar material sexual sin consentimiento.

A la hora de romper con la indemnidad sexual de la víctima O'Connell (2003) sugería que los agresores lo hacían de manera progresiva y tras haber generado un vínculo de confianza con la víctima, de manera que los menores no detectan el riesgo de manera inmediata. No obstante, investigaciones posteriores exponen diferencias individuales entre los agresores en función de sus intereses y objetivos (Kloess et al., 2019; Webster et al., 2012). Hay agresores que utilizan un enfoque indirecto, a la hora de mantener contacto con los menores, de manera

que invierten tiempo en establecer una relación emocional con la víctima e introducen los temas sexuales de manera progresiva, normalizando la relación, buscando la cooperación del menor y advirtiéndole de que debe mantener la relación en secreto. Este tipo de agresores, utilizan más estrategias de implicación y engaño. Por el contrario, hay agresores que utilizan un enfoque directo, es decir, introducen directamente el contenido sexual, solicitando material sexual y utilizando un lenguaje explícito desde el primer momento. Estos agresores utilizan más estrategias de corrupción y agresión y no invierten tiempo en crear una relación con el menor. Su contacto con los menores es sumamente sexualizado, deshumanizante y rápido. Cuando son rechazados por los menores, rápidamente buscan una nueva víctima, ya que su objetivo es obtener una gratificación sexual inmediata (Kloess et al. 2019; Webster et al., 2012). También existen agresores que adaptan su conducta, identidad y velocidad del contacto a la respuesta de la víctima. Este tipo de agresor se centran en sus propias necesidades e interés sexual hacia los menores (Webster et al., 2012).

4. Víctimas

Las víctimas del delito de *online grooming* son menores de edad, generalmente adolescentes, que, por las características de su etapa evolutiva, su madurez y su exposición al mundo de internet, pueden ser vulnerables a las estrategias de manipulación de los agresores de *online grooming* (Riberas-Gutiérrez et al., 2023).

A la hora de estudiar a las víctimas de *online grooming*, se observa que existen una serie de factores que generan más riesgo en las víctimas. Se puede atender a factores como la edad, el género, las características psicológicas, la orientación sexual, las relaciones sociales, la presencia de una discapacidad o la familia del menor.

4.1 Edad

La edad media de las víctimas de *online grooming* se sitúa en torno a los 14 años, lo que indica que la mayoría se encuentran en la etapa de la adolescencia. Esta etapa del desarrollo se caracteriza por una serie de cambios biológicos, psicológicos y sociales, que pueden ser factores de vulnerabilidad para la victimización de este delito (Riberas-Gutiérrez et al., 2024).

En primer lugar, durante la adolescencia cambia el uso de la tecnología por parte de los menores. Por un lado, comienzan a utilizar medios tecnológicos de forma más independiente, por ejemplo, teniendo su propio teléfono móvil y, por otro lado, utilizan la tecnología como

medio de socialización (Shi et al., 2024; Sun et al., 2023) lo que aumenta las oportunidades de acceso de los agresores a los menores.

Además, los adolescentes tienen mayor necesidad de pertenencia y de aprobación social, junto con el desarrollo de la curiosidad sexual, la cual pueden explorar y expresar a través de internet. Estos factores se suman a una menor percepción del riesgo y menor autocontrol aumentando la probabilidad de que lleven a cabo conductas sexuales de riesgo en línea y favoreciendo la victimización (Riberas-Gutiérrez et al., 2024; Save the Children, 2025).

4.2 Género

En cuanto al género, las chicas reciben con mayor frecuencia propuestas sexuales a través de internet. Sin embargo, los chicos son más propensos a aceptar. Esto se puede explicar por el estigma social asociado a la sexualidad en las mujeres y, por otro lado, a que los chicos tienen una mayor predisposición a implicarse en conductas de riesgo (Calvete et al., 2021). Según Reneses et al. (2025), las chicas tienden a ser más restrictivas, no aceptan a perfiles desconocidos en redes sociales, y si reciben mensajes suelen ignorarlos o bloquearlos si persisten, mientras que los chicos no tienden a rechazar los perfiles inmediatamente. Además, es importante destacar que las adolescentes han llegado a normalizar, en cierta medida, el recibir propuestas sexuales por parte de adultos a través de internet, lo que resalta los estereotipos de que las chicas han de desarrollar su sexualidad en base al miedo ante la posible victimización (Reneses et al., 2025).

Asimismo, algunos estudios como el de Van Gijn-Grosvenor y Lamb (2016) sugieren que las estrategias de *grooming* varían en función del género de la víctima. Por ejemplo, cuando los agresores interactúan con chicas, emplean más tiempo en las conversaciones buscando establecer vínculos románticos y favoreciendo que las víctimas se sientan especiales o queridas, lo que alarga el proceso de *grooming*. En contraste a estos resultados, Aitken et al. (2018) exponen que el proceso de online *grooming* presenta una estructura y estrategias similares independientemente del género de la víctima, sin embargo, observan un mayor uso de lenguaje explícito con víctimas de género masculino.

4.3 Características psicológicas

En cuanto a las características psicológicas de las víctimas de online *grooming*, se puede clasificar a los menores en vulnerables o arriesgados. Los menores vulnerables son aquellos que presentan baja autoestima, sentimientos de soledad, necesidad de afecto, problemas psicológicos como ansiedad, depresión y signos de autolesión, por todo esto, tienen una gran necesidad de sentirse escuchados y validados, lo que les convierte en menores en riesgo de convertirse en víctimas de abuso sexual online (Webster et al., 2012)

También existen investigaciones que establecen una relación entre la presencia de síntomas de depresión y un aumento de las experiencias de victimización de online *grooming*. Se puede deber a que los adolescentes con esta sintomatología pueden tener menos recursos de afrontamiento y por tanto presentar más dificultades para identificar situaciones de peligro en entornos online. Además, los adolescentes con síntomas depresivos también pueden presentar peores habilidades sociales, lo que aumenta el deseo de establecer relaciones en el entorno digital y por tanto se incrementa su vulnerabilidad (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2018).

En el estudio de Reneses et al. (2024) las víctimas mencionan como se sienten apoyadas y valoradas por los agresores, mientras que estos destacan como se aprovechan de estas vulnerabilidades para manipular a las víctimas. Además, el haber sufrido abuso sexuales previamente también es un factor de riesgo para la victimización de abuso sexual online (Jonsson et al., 2019; Reneses et al., 2024; Webster et al., 2012).

Por otro lado, los menores arriesgados o desinhibidos destacan por su personalidad abierta y sociable y su aparente confianza en sí mismos en internet. Estos menores utilizan las redes sociales de forma impulsiva y poco reflexiva, tomando decisiones rápidas y sin valorar los riesgos a los que se exponen. Utilizan fotografías y nombres de usuario con connotación sexual en sus perfiles, buscan nuevas experiencias y mantienen conversaciones sexuales, además, tienen la percepción de tener el control de la situación. En la interacción con este tipo de víctimas, los *groomers* interpretan que los menores están dando su consentimiento para establecer contacto sexual (Schoeps et al., 2019; Webster et al., 2012).

En el estudio de Schoeps et al. (2019) identifican la desinhibición conductual como uno de los principales factores de riesgo para la victimización de *online grooming*. La desinhibición conductual se entiende como un efecto relacionado con la impulsividad y búsqueda de

sensaciones. Estos rasgos de personalidad cobran aún más peso en entornos digitales, por los efectos de desinhibición en línea, la distancia psicológica y el anonimato visual (Joinson, 2001; Schoeps, 2019; Suler, 2004).

4.4 Orientación sexual

La orientación sexual también es un factor que puede determinar el riesgo de victimización, especialmente en chicos homosexuales o aquellos confusos sobre su orientación sexual, ya que pueden utilizar internet como medio de información sobre la homosexualidad u otras orientaciones sexuales, con el riesgo de que los agresores se aprovechen de esta vulnerabilidad, presentándose como una fuente de apoyo (Wolak et al., 2004).

En el estudio de Reneses et al. (2024) señalan que, aunque ninguna de las víctimas se identificó como homosexual, algunos agresores se acercaban a las víctimas tratando de promover su curiosidad sexual. En estas ocasiones, el miedo a ser percibido o expuesto como homosexual puede suponer una barrera para denunciar la situación de *grooming*, especialmente en chicos contactados por hombres. En la investigación, también se recoge el testimonio de un agresor homosexual, que explica como la homosexualidad y la falta de información acerca de la orientación sexual pueden actuar como factores de riesgo al buscar ayuda o consejos de una persona más mayor y experta en el tema (Reneses et al., 2024).

4.5 Relaciones sociales

La falta de amistades se identifica como un factor de riesgo para la victimización de *online grooming*. Los menores con dificultades para establecer interacciones cara a cara son más vulnerables a ser víctimas de dinámicas de *online grooming*, ya que muchos perciben el entorno en línea como un lugar donde interactuar socialmente sin las presiones o dificultades de la interacción en el mundo físico. Además, los menores que no cuentan con una red de apoyo social no le comunicarán a una persona cercana, como un amigo, si perciben alguna situación de riesgo o extraña en internet (Ehrenreich et al, 2020; Laclote et al., 2025; Whittle et al., 2013b).

4.6 Discapacidad

Diversos autores han estudiado cómo aquellos adolescentes que presentan una discapacidad o necesidades especiales sufren más riesgo de ser víctimas de *online grooming* (El-Asam et al., 2023; Riberas-Gutiérrez et al., 2024). Este factor de riesgo se puede deber a

que los menores con discapacidad o necesidades especiales sufren más aislamiento social y recurren a internet para conectar con otros y compensar su aislamiento (El-Asam et al., 2023). También se relaciona con una menor capacidad de identificar que se trata de un abuso que se puede y debe denunciar (Turla et al., 2022).

4.7 Familia

Según el estudio de Wolak et al. (2003) las dinámicas familiares disfuncionales como el conflicto elevado con los padres y la baja comunicación familiar se asocian con un mayor riesgo para que los menores busquen vínculos en internet, ya que, a través de ellos buscan compensar sus carencias afectivas.

Los agresores estudian las características de la familia de sus víctimas para llevar a cabo la manipulación y control. Indagan sobre la presencia o ausencia de figuras parentales, si supervisan a los menores y si hay comunicación familiar. De esta manera las familias en las que hay falta de figuras de protección y apoyo se convierten en un factor de riesgo para la victimización de *online grooming* (Williams et al., 2012). En el estudio de Kamar et al. (2022) investigaron sobre el impacto de diferentes niveles de supervisión parental para el desarrollo del proceso de *online grooming*, concluyendo que los menores que socializan online sin supervisión parental tienen más riesgo de convertirse en víctimas que aquellos menores con supervisión.

5. Factores de protección y estrategias de prevención

5.1 Prevención

El análisis de los factores de riesgo asociados a la victimización de *online grooming* resalta la necesidad de estudiar e implementar estrategias de prevención de este delito (Coque-Coello y García-Ramírez, 2025). Como se ha mencionado, el uso de las tecnologías forma parte del desarrollo normativo de la adolescencia hoy en día (Ehrenreich et al, 2020), por lo que las estrategias no deben orientarse a restringir el uso de las tecnologías en los menores de edad, sino en intervenir en aquellas vulnerabilidades de los menores, que suponen un riesgo y educar a la población menor de edad para hacer un uso responsable de la tecnología (Livingston y Smith, 2014; Schoeps et al., 2020). La prevención del *online grooming* debe actuar sobre distintas áreas, incluyendo factores individuales del menor, familiares, educativos, sociales y tecnológicos (Coque-Coello y García-Ramírez, 2025).

En cuanto a la prevención, se puede distinguir entre prevención primaria, secundaria y terciaria. En el caso del *online grooming*, la prevención primaria, se centraría en implementar programas de prevención que eduquen a los menores sobre el *online grooming* y sobre cómo hacer un uso adecuado de las tecnologías en función de la edad (Calvete et al., 2022; Wachs et al., 2020). La prevención secundaria se centra en la detección temprana de situaciones de riesgo, en el caso del *online grooming*, las figuras adultas del entorno del menor deben prestar atención a cambios en el comportamiento, como el aumento del uso de dispositivos, la ocultación de sus conductas online, conductas sexualizadas o cambios emocionales, especialmente debido a que los menores pueden no estar reconociendo estas interacciones como abusivas o pueden estar manteniendo el secreto por la manipulación del agresor (Whittle et al., 2015). Por último, la prevención terciaria busca minimizar el impacto del daño y prevenir la revictimización. Para minimizar el impacto del daño, sería conveniente que las víctimas recibieran tratamiento terapéutico adaptado a sus características, como la edad, la personalidad, el género y sus necesidades, especialmente sería recomendable una terapia centrada en el trauma para aquellas víctimas más vulnerables (Tichelaar et al., 2020). Por otro lado, resulta fundamental reducir la revictimización que sufren las víctimas de *online grooming* durante los procedimientos judiciales. Save the Children (2026) ha emitido un informe en el que exponen que en el 65% de los casos de denuncia de *online grooming* la víctima declara más de dos veces. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de *Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia* (LOPVI), que modificó la LECrim indica la obligatoriedad de utilizar la prueba preconstituida cuando los testigos son menores de 14 años, ya que el uso de la prueba preconstituida puede ser un recurso fundamental para prevenir la victimización secundaria en víctimas de abuso sexual infantil (Rodríguez, 2022). Asimismo, para proteger a los menores de la revictimización sería conveniente que todas las víctimas de *online grooming* tuvieran acceso a las *Barnahus* a la hora de declarar (Save the Children, 2026). El modelo *Barnahus* se traduce como “casa de los niños” y surge en Islandia con el objetivo de atender a las víctimas de abuso sexual infantil. En las *Barnahus* se graba la entrevista forense como prueba preconstituida en el proceso judicial, en un entorno diseñado para que el menor se sienta seguro y con profesionales especializados para proteger la integridad del menor (Pereda et al., 2021).

5.2 Factores de protección a nivel individual

A nivel individual, resulta fundamental fomentar en los menores características que sirvan como factores de protección. Webster et al. (2012) describen a los menores resilientes como aquellos que se niegan a mantener el contacto online con personas que perciben como extrañas o sospechosas. Este tipo de respuestas ante propuestas sexuales online se podría favorecer a través de la educación sexual adaptada a la edad, que permita a los menores comprender cuales son los límites del consentimiento e identificar qué conductas pueden ser inapropiadas o un abuso (Quadara et al., 2015).

Por otro lado, desarrollar el pensamiento crítico y la percepción del riesgo en los menores puede promover que sean capaces de cuestionar los comportamientos, intenciones e información de otros usuarios de internet y permitirá que reconozcan señales de peligro (Tejedor y Pulido, 2012; Third et al., 2024).

Otro factor de protección relevante es la regulación emocional y el control de impulsos, especialmente en aquellos adolescentes que presentan una alta desinhibición conductual, de manera que se pueda reducir la impulsividad y búsqueda de sensaciones y, por tanto, reducir las conductas de riesgo en línea (Schoeps et al., 2019).

Por último, fomentar la autoestima y la educación emocional también puede actuar como factor de protección, ya que de esta manera presentarán una menor necesidad de validación externa y tendrán más habilidades para rechazar propuestas sexuales en línea o tendrán más facilidades para detectar y salir de dinámicas de manipulación (Maysara et al., 2025; Webster et al., 2012).

5.3 Factores de protección en el ámbito familiar

En el entorno familiar también se pueden encontrar factores de protección para el *online grooming*. Además, también influirá en el impacto que puede tener en el menor una posible victimización. Diversos estudios señalan que la supervisión parental es un factor de protección (Kamar et al., 2022), no obstante, debe ir acompañada de una comunicación familiar abierta (Wolak et al., 2003) y una buena relación padre e hijo, de manera que el menor no oculte su comportamiento en línea y solicite ayuda en el caso de encontrarse ante situaciones sospechosas o de peligro (Liu et al., 2023; Kamar et al., 2022; Wolak et al., 2003).

Además, la reacción de los padres antes la revelación de una situación de *online grooming* también puede ser determinante para el afrontamiento del menor, ya que las respuestas de apoyo, credibilidad y protección por parte de los padres se relacionan con menos consecuencias emocionales y menos riesgo de revictimización en los menores (Whittle et al., 2013b).

5.4 Factores de protección en el ámbito educativo

El entorno educativo puede ser un medio efectivo para la prevención del *online grooming*, debido a su accesibilidad a los menores y la capacidad para intervenir desde la educación. Investigaciones empíricas han destacado la eficacia de programas de educación digital y prevención del *online grooming*. El programa de prevención propuesto por Gámez-Guadix et al. (2021), analizó las creencias erróneas de adolescentes sobre el abuso sexual online y se centró en modificarlas. Se observó que los adolescentes presentaban un gran desconocimiento sobre el *online grooming* y detectaron que un número significativo de participantes había recibido solicitudes sexuales o había interactuado con adultos en internet. Tras la intervención en educación sobre el *online grooming* el grupo experimental aumentó significativamente su comprensión del delito. Estos resultados coinciden con los obtenidos en otras intervenciones como la de Calvete et al. (2022), que evaluaron la eficacia de una intervención educativa breve sobre *online grooming*. Los resultados indicaron una mejora del conocimiento sobre el *online grooming* y una reducción de las interacciones sexuales con adultos tras recibir solicitudes.

Al mismo tiempo, resulta fundamental formar al profesorado y demás profesionales que trabajan con menores sobre el delito de *online grooming*, especialmente para favorecer la detección temprana. En investigaciones recientes, se ha destacado la necesidad de formar al profesorado para que ellos mismos puedan educar a los alumnos sobre los riesgos de *online grooming* y enseñar habilidades para protegerse. Los estudios muestran que los profesores parecen ser conscientes de los riesgos, pero no consideran tener las habilidades necesarias para detectar o afrontar situaciones de riesgo (Lindenbach et al., 2021; Mayorga et al., 2025; Reeves y Crowther, 2019).

En el entorno escolar también es importante crear espacios seguros para que los menores puedan comunicar si se encuentran en una situación de *online grooming* y para que puedan expresar sus miedos y dudas respecto al fenómeno. Algunos factores que pueden

fomentar que se revelen situaciones de *online grooming* pueden ser la educación sexual, las medidas de prevención y el acceso a servicios de apoyo para los menores (Schittenhelm et al., 2025).

5.5 Factores de protección en el entorno digital

En el entorno digital, las redes sociales y aplicaciones pueden implementar sistemas de detección que dificulten el acceso de los agresores a los menores y detecten situaciones de *online grooming*. Investigaciones recientes han estudiado los modelos existentes y sus limitaciones, y destacan la necesidad de crear modelos de detección que identifiquen patrones específicos de comunicación entre adultos y menores (Street et al., 2025). Aunque actualmente existen modelos de detección de *online grooming*, estos no detectan todas las situaciones. Los agresores, para no ser descubiertos, utilizan un lenguaje codificado, con faltas de ortografía, abreviaturas o palabras que no existen, que los modelos informáticos no son capaces de detectar. Por lo que es importante implementar modelos más sensibles al contexto y que puedan interpretar el lenguaje indirecto o codificado (Lykousas y Patsakis, 2021).

6. Discusión y conclusiones

Este trabajo ha tenido como objetivo principal profundizar en el delito de *online grooming* desde una perspectiva integral, atendiendo a las características del delito y de sus agresores, a los factores psicológicos, sociales y contextuales implicados en la victimización de los menores, y a las principales estrategias de prevención.

El análisis sobre la situación actual del delito de *online grooming* en España evidencia que se trata de un fenómeno vinculado al uso generalizado y temprano de la tecnología por parte de los adolescentes y a un uso destinado a la socialización y desarrollo de las necesidades propias de la adolescencia (Ehrenreich et al, 2020; Save the Children, 2023). Comprender esta relación es clave para promover que los menores puedan hacer un uso seguro de las tecnologías y puedan ser conscientes de cómo desarrollarse en esta etapa de forma segura. En el contexto educativo y familiar se podría fomentar el desarrollo de habilidades sociales que permitan reducir la dependencia de las tecnologías para explorar su intimidad y relaciones sociales. Además, se puede intervenir para minimizar los efectos de la desinhibición en línea, que pueden favorecer conductas de riesgo como compartir información personal o mantener conversaciones sexuales. También es importante implementar programas educativos que

permitan a los adolescentes comprender el *online grooming*, superando mitos, como que los *groomers* siempre son personas desconocidas, que siempre ocultan su identidad y simulan ser menores, que el *online grooming* siempre es un proceso largo, que los adolescentes no presentan curiosidad sexual y que no participan activamente en las interacciones o que solo niñas son víctimas. Hacer conscientes a los menores de estos mitos e informarles de la realidad del *online grooming*, podría permitirles conocer los riesgos de relacionarse en internet y contribuiría a que aprendan a identificar interacciones sospechosas y ser conscientes de las consecuencias que puede tener llevar a cabo determinadas conductas.

Las estrategias de prevención podrían desarrollarse en base a los factores que se identifican como un riesgo para los menores. Hay menores que por su baja autoestima, soledad o sintomatología depresiva presentan una elevada necesidad de afecto y validación que encuentran en los agresores (Reneses et al., 2024). Por lo que es especialmente importante fomentar la regulación emocional y la autoestima en adolescentes. Por otro lado, los menores arriesgados, aparentemente seguros y desinhibidos en el entorno digital, pueden desarrollar conductas impulsivas y de búsqueda de sensaciones que aumentan su exposición al riesgo, ya que los agresores interpretan estas características como señales de accesibilidad y consentimiento (Schoeps et al., 2019; Webster et al., 2012). Por lo que también es necesario que los menores y adolescentes reciban una educación sexual adaptada a la edad (Quadara et al., 2015) y desarrollen el pensamiento crítico, la percepción del riesgo (Tejedor y Pulido, 2012; Third et al., 2024) y la regulación emocional (Schoeps et al., 2019). Además, es importante educar en que el consentimiento de un menor a una interacción sexual con una persona adulta nunca es válido, ya que se trata de una relación de manipulación y desigualdad, explotada por el agresor en el marco de una conducta delictiva. Es importante hacer conscientes a los menores y agresores de que incluso si la diferencia de edad es poca, sigue siendo una conducta de abuso, ya que hay un gran número de *groomers* jóvenes por la ausencia de conciencia por ambas partes de que sigue siendo una relación abusiva entre un adulto y un menor de edad.

El riesgo de victimización también está relacionado con factores sociales y culturales que provocan que determinados menores estén en una situación de mayor vulnerabilidad. Los menores pueden responder de manera diferente a las propuestas sexuales en internet en función de su género. Aunque las chicas reciben más propuestas sexuales en internet, son más propensas a rechazarlas y normalizarlas, en parte por el estigma y creencias asociadas a la sexualidad femenina (Reneses et al., 2025), mientras que los chicos son más propensos a

involucrarse en conductas de riesgo (Calvete et al., 2021). Por otra parte, la orientación sexual también puede influir en la victimización, especialmente en menores que se encuentran en procesos de exploración o confusión, que pueden acudir a internet como recurso de apoyo o información, quedando expuestos a agresores que se presentan como expertos para aprovecharse de los menores (Wolak et al., 2004). A su vez, los adolescentes pueden percibir su orientación sexual como una barrera a la hora de denunciar la situación, por el miedo a que su sexualidad sea expuesta o al rechazo (Reneses et al., 2025).

Todo esto supone un reflejo de la falta de educación sexual que permita a los adolescentes explorar su identidad de manera segura y con apoyo adulto. Los adolescentes deberían poder confiar en figuras adultas cercanas para explorar este tipo de cuestiones y obtener la información necesaria a través de medios institucionalizados, como centros educativos. En estos centros, para romper con las dinámicas de discriminación por razón de género y orientación sexual, sería importante intervenir a partir de la educación en la igualdad de género, principalmente para concienciar a los menores de los estereotipos de género y tratar de romper con las conductas que los perpetúan. Educar en la igualdad tiene como objetivo romper con la internalización de los estereotipos de género en los menores y buscar que se reduzca la discriminación de aquellos que no encajan en estos, ya puede suponer un aumento del riesgo de victimización (Save the Children, 2017). Reducir los estereotipos de género podría suponer que las chicas no tengan que vivir con la normalización del abuso y el miedo en el desarrollo de su sexualidad. Asimismo, podría reducir las presiones que pueden tener para establecer relaciones románticas, ya que esa necesidad o presión puede provocar que se involucren en relaciones abusivas o que busquen relaciones en internet. Por otra parte, en el caso de los chicos, sería importante romper con el estereotipo de que por su género tienen que presentar una conducta hipersexualizada. También sería importante que comprendan que no están libres de riesgos por su género, por lo que deben mantener precauciones y reducir este tipo de conductas. Por último, desde edades tempranas, también se debe educar en el funcionamiento del consentimiento, y enseñar a los menores a respetar los límites de este, para prevenir conductas agresoras futuras.

Por último, la presencia de una discapacidad o de necesidades especiales también pueden suponer un riesgo, debido que estos menores pueden sufrir más aislamiento social y, en consecuencia, sumado a posibles dificultades cognitivas, pueden presentar más dificultades para la identificación de situaciones abusivas (El-Asam et al., 2023; Riberas-Gutiérrez et al.,

2024; Turla et al., 2022). Estos resultados remarcen la necesidad de atender a las dificultades que pueden presentar los menores más vulnerables, ya que las dinámicas discriminatorias de la sociedad intensifican el riesgo en aquellos que ya se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Las dinámicas familiares también influyen significativamente en la vulnerabilidad de los menores. Especialmente, en las familias con una baja comunicación, conflictos o escasa supervisión parental puede haber más riesgo de victimización en el entorno digital (Wolak et al., 2003). Esto está estrechamente relacionado con los factores de riesgo mencionados previamente, ya que una baja comunicación puede suponer que el menor no se sienta seguro para solicitar apoyo a sus padres durante y tenga que recurrir a internet, que no se vea capaz de comunicar si se encuentra en una situación de peligro en línea o en el caso de la orientación sexual, si no puede comunicarla libremente en su entorno familiar recurrirá a obtener información de otras personas, que pueden resultar ser agresores y no serán capaces de revelar la situación de abuso. Al mismo tiempo, una baja supervisión parental también puede promover las conductas de riesgo en internet, aunque la supervisión no tiene por qué ser directa o intrusiva (Kamar et al., 2022), sino que se puede basar en la educación sobre los riesgos de internet y en la promoción de que los menores comuniquen cualquier interacción sospechosa. Para que las familias puedan aprender a reducir factores de riesgo y reforzar factores de protección, pueden acudir a escuelas de familias, que son espacios donde padres y madres pueden adquirir formación acerca de los diferentes retos con los que se pueden encontrar durante la crianza de sus hijos (Save the Children, s. f.). En estos espacios, además se suele ofrecer educación sexual para que los padres comprendan y puedan tratar en sus familias la sexualidad de sus hijos. También informan a los padres para fomentar un buen uso de las tecnologías, y educar en los riesgos a los que pueden estar expuestos sus hijos. Es importante, que en las escuelas de familias también se enseñe a los padres a crear un clima de confianza para abordar el tema del *online grooming*, de manera que los menores puedan tener la seguridad de que el comunicar el abuso no supondrá consecuencias negativas, como castigos, sino que, al contrario, el contarle supone algo positivo al estar buscando ayuda. Especialmente, en las escuelas de familias también se habla de los retos que trae consigo la adolescencia, lo que resulta relevante para que los padres puedan saber hacer frente dentro de la familia a los cambios y dificultades que puede presentar esta etapa, y así minimizar la vulnerabilidad de sus hijos. En las escuelas de familias los padres pueden aprender a fomentar adecuadamente la autoestima y habilidades sociales de sus hijos, a favorecer la comunicación y a tratar temas de

educación e identidad sexual, para que los menores no tengan que acudir a otros medios en los que pueda suponer un riesgo explorar este tipo de cuestiones (Save the Children, s. f.).

Además de favorecer factores de protección en el entorno familiar, también es importante trabajar en que el menor tenga una red de apoyo y suficientes relaciones sociales con sus iguales, para que de esta manera tenga a más gente en la que confiar y a la que acudir en el caso de encontrarse en una situación de riesgo. En el caso de menores más aislados, es importante que tanto profesores como padres detecten situaciones de aislamiento y ofrezcan al menor contextos alternativos y saludables en los que socializar, ya sea a través de nuevas actividades de ocio o con la ayuda de otros menores.

Por último, resulta fundamental formar al profesorado para que dispongan de las habilidades y recursos necesarios para detectar e intervenir en situaciones de *online grooming*, para que puedan detectar factores de riesgo en los menores e intervenir a tiempo y, por último, para que puedan generar un espacio seguro en el que los menores puedan revelar situaciones de *online grooming* (Lindenbach et al., 2021; Mayorga et al., 2025; Reeves y Crowther, 2019; Schittenhelm et al., 2025).

En relación al contexto legal en España, se ha podido observar una progresión clara en la adaptación de la legislación a la realidad del delito. La incorporación del *online grooming* al Código Penal y las sucesivas reformas legislativas reflejan un reconocimiento de la existencia de este delito y del impacto que generan en sus víctimas. Especialmente, la reforma introducida por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual supone un gran avance al considerar el contacto con menores con fines sexuales como una forma de violencia en sí misma. Este reconocimiento resulta especialmente relevante ya que se podría considerar que los legisladores han atendido a la investigación acerca de la victimización de este delito, teniendo en cuenta que se ha demostrado que puede haber un gran impacto en las víctimas de *online grooming* incluso si no se da un abuso físico (Montiel et al., 2014; Whittle et al., 2013b).

Por otra parte, el análisis de la prevalencia del *online grooming* en España muestra una clara discrepancia entre el número de victimizaciones reflejadas en organismos oficiales, recogidas a partir de las denuncias interpuestas y las victimizaciones reflejadas en investigaciones científicas. Estos datos confirman la existencia de una elevada cifra negra, que puede estar relacionada con el estigma asociado al delito, con la falta de reconocimiento de la

victimización del delito en el caso de que no se de un encuentro físico y con la falta de garantías para proteger a las víctimas de la revictimización una vez iniciado el proceso penal. Para promover la denuncia de casos de *online grooming*, sería necesario la educación de los menores y padres para que no se culpabilice a las víctimas, la facilitación de programas de tratamiento adaptados a las necesidades de cada menor, y que en los procesos judiciales se cumpla con las garantías necesarias para no revictimizar al menor, mediante el uso de la prueba preconstituida o el acceso a las *Barnahus* (Save the Children, 2026).

Al analizar el perfil del agresor, se observa que no existe un único perfil de agresor ni un modus operandi lineal y homogéneo, lo que dificulta el análisis y detección temprana del delito. Los diferentes estudios revisados cuestionan los estereotipos asociados a los agresores, que los presentan como individuos aislados, mayores y anónimos, en cambio, destacan la existencia de agresores jóvenes, con un vínculo previo con la víctima o que no ocultan su identidad, sino que aprovechan la relación previa para ganarse la confianza del menor (Riberas-Gutiérrez et al., 2024). Por este motivo, puede ser importante atender a las interacciones de los menores con adultos conocidos, incluso cuando ese contacto no se perciba inicialmente como un riesgo. La educación y prevención, como ya se ha mencionado, debe centrarse en que los menores comprendan que este tipo de interacciones entre un adulto y un menor constituyen un abuso y en el refuerzo de la comunicación familiar y de las habilidades personales y sociales de los menores, de manera que cuando un adulto, sea conocido o no, contacte con ellos en internet, sean capaces de comunicar la situación. En la educación sobre el *online grooming* es importante hacer aún más énfasis en la existencia de agresores conocidos por la víctima, ya que muchos menores pueden percibir que solo existe el riesgo si establecen contacto con adultos desconocidos y no presentar sospechas o percibir la interacción como un riesgo o un abuso si conocen al adulto que contacta con ellos. Resulta especialmente importante hablar de esta posibilidad cuando se trabaja la prevención, tanto con los menores, como en los centros escolares y familias.

También se observa que muchos agresores carecen de antecedentes penales previos (Riberas-Gutiérrez, 2024), por lo que no se pueden descartar posibles sospechosos de agresión de *online grooming* en base a su historial delictivo. Asimismo, las habilidades de manipulación, distorsiones cognitivas y efectos de desinhibición en línea facilitan la persistencia de la conducta delictiva, por lo que los programas de tratamiento de los agresores deberían promover la asunción de responsabilidad y reducir el distanciamiento con la identidad agresora. También

resulta necesario promover una educación sexual desde la perspectiva de prevención de la agresión, que aborde los límites del consentimiento y trate de frenar conductas de manipulación y coerción.

Por otra parte, las diferencias en las estrategias e intereses de los agresores también dificultan la detección del *online grooming*, ya que puede desarrollarse tanto de manera gradual como introduciendo elementos sexuales desde un inicio. Además, el proceso tiene un carácter cíclico, por lo que es importante que para la detección no se atienda exclusivamente a relaciones de contacto prolongadas, a la presencia de contenido sexual, o a la presencia de fases específicas (Kloess et al., 2019; Webster et al., 2012). Es necesario atender a las dinámicas relacionales y comunicativas de las personas con las que tienen contacto los menores en el medio digital. Además, los agresores utilizan múltiples plataformas para acceder a los menores, por lo que en lugar de prohibir a los menores determinadas plataformas que pueden parecer más de riesgo, los medios digitales deben implementar modelos de detección más avanzados, que sean capaces de reconocer lenguaje indirecto y encubierto y que puedan sobrepasar los intentos de los agresores de pasar desapercibidos (Lykousas y Patsakis, 2021; Street et al., 2025).

Por tanto, el *online grooming* es un fenómeno complejo, en el que intervienen factores individuales, familiares, sociales y contextuales. La prevención e intervención requieren un enfoque multidisciplinar a través de la educación sexual y digital, el fortalecimiento de habilidades personales y sociales, la ampliación o mejora del apoyo social y familiar y la adaptación del marco legal y los procesos penales para proteger la indemnidad sexual de los menores en un contexto cada vez más digital.

Entre las limitaciones que ha presentado este trabajo se encuentra que su carácter es de revisión bibliográfica, lo que ha dificultado establecer relaciones causales directas entre los diferentes factores analizados. La amplitud y diversidad de los estudios revisados también ha presentado dificultades a la hora de seleccionar las fuentes más fiables en el caso de resultados contradictorios.

Como futuras líneas de investigación, resulta especialmente relevante profundizar en estudios que analicen la eficacia de programas de prevención en distintos contextos culturales y sociales, e indagar en estrategias para la detección temprana del *online grooming*.

7. Referencias bibliográficas

- Aitken, S., Gaskell, D., y Hodkinson, A. (2018). Online Sexual Grooming: Exploratory Comparison of Themes Arising From Male Offenders' Communications with Male Victims Compared to Female Victims. *Deviant Behavior*, 39(9), 1170–1190. <https://doi.org/10.1080/01639625.2017.1410372>
- Alonso-Ruido, P., Estévez, I., Regueiro, B., y Varela-Portela, C. (2024). Victims of Child Grooming: An Evaluation in University Students. *Societies*, 14(1), 7. <https://doi.org/10.3390/soc14010007>
- Andrade, B., Guadix, I., Rial, A. y Suárez, F. (2021). *Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades*. Madrid: UNICEF España. ISBN: 978-84-124058-2-8.
- Bennett, N., y O'Donohue, W. (2014). The Construct of Grooming in Child Sexual Abuse: Conceptual and Measurement Issues. *Journal of Child Sexual Abuse*, 23(8), 957–976. <https://doi.org/10.1080/10538712.2014.960632>
- Black, P. J., Wollis, M., Woodworth, M., y Hancock, J. T. (2015). A linguistic analysis of grooming strategies of online child sex offenders: Implications for our understanding of predatory sexual behavior in an increasingly computer-mediated world. *Child Abuse & Neglect*, 44, 140–149. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.12.004>
- Calvete, E., Fernández-González, L., Royuela-Colomer, E., Morea, A., Larrucea-Iruretagoyena, M., Machimbarrena, J. M., González-Cabrera, J., y Orue, I. (2021). Moderating factors of the association between being sexually solicited by adults and active online sexual behaviors in adolescents. *Computers in Human Behavior*, 124, 106935. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2021.106935>
- Calvete, E., Orue, I., y Gámez-Guadix, M. (2022). A Preventive Intervention to Reduce Risk of Online Grooming Among Adolescents. *Psychosocial intervention*, 31(3), 177–184. <https://doi.org/10.5093/pi2022a14>
- Cinosi Fernández, M. S. (2023). Online child grooming en España: Análisis del tipo penal a través de la teoría del delito. *Revista Boliviana de Derecho*, (35), 248-289.
- Conte, J. R. (1984). The Justice System and Sexual Abuse of Children. *Social Service Review*, 58(4), 556–568. <https://doi.org/10.1086/644238>

- Coque Coello, M. Y., y García-Ramírez, E. M. (2025). Estrategias de seguridad digital para la prevención del Grooming: una revisión sistemática. *Prohominum. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 7(4), 428-436. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0407>
- De Santisteban, P., Del Hoyo, J., Alcázar-Córcoles, M.Á., y Gámez-Guadix, M. (2018). Progression, maintenance, and feedback of online child sexual grooming: A qualitative analysis of online predators. *Child Abuse & Neglect*, 80, 203-215. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.03.026>
- De Santisteban, P. y Gámez-Guadix, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 26, 139-146. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.001>
- De Santisteban, P., y Gámez-Guadix, M. (2018). Longitudinal and Reciprocal Relationships of Depression Among Minors with Online Sexual Solicitations and Interactions with Adults. *Cyberpsychology, behavior and social networking*, 21(6), 355–360. <https://doi.org/10.1089/cyber.2017.0641>
- Ehrenreich, S. E., Beron, K. J., Burnell, K., Meter, D. J., y Underwood, M. K. (2020). How adolescents use text messaging through their high school years. *Journal of Research on Adolescence*, 20, 521–540. <https://doi.org/10.1111/jora.12541>
- El-Asam, A., Colley-Chahal, L. J., y Katz, A. (2023). Social isolation and online relationship-risk encounters among adolescents with special educational needs. *Youth*, 3, 671–688. <https://doi.org/10.3390/youth3020044>
- Gámez-Guadix, M., Mateos-Pérez, E., Alcázar, M. A., Martínez-Bacaicoa, J., y Wachs, S. (2023). Stability of the online grooming victimization of minors: Prevalence and association with shame, guilt, and mental health outcomes over one year. *Journal of adolescence*, 95(8), 1715–1724. <https://doi.org/10.1002/jad.12240>
- Gámez-Guadix, M., Román, F., Mateos, E., y de Santiesteban, P. (2021). Creencias erróneas sobre el abuso sexual online de menores (“child grooming”) y evaluación de un programa de prevención. *Behavioral Psychology*, 29 (2), 283-296. <https://doi.org/10.51668/bp.8321204s>
- González-Ortega, E., y Orgaz-Baz, B. (2013). La exposición de los menores a la pornografía en internet: prevalencia, motivaciones, contenidos y efectos. *Anales de psicología*, 29(2), 319-327. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.2.131381>

- Hui, L. D. T., Xin, C. W., y Khader, M. (2015). Understanding the behavioral aspects of cyber sexual grooming: Implications for law enforcement. *International Journal of Police Science & Management*, 17(1), 40-49. <https://doi.org/10.1177/1461355714566782>
- Joinson, A. N. (2001). Self-disclosure in computer-mediated communication: The role of self-awareness and visual anonymity. *European Journal of Social Psychology*, 31(2), 177–192. <https://doi.org/10.1002/ejsp.36>
- Jonsson, L. S., Fredlund, C., Priebe, G., Wadsby, M. y Svedin, C. G. (2019). Online sexual abuse of adolescents by a perpetrator met online: A cross-sectional study. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 13(32). <https://doi.org/10.1186/s13034-019-0292-1>
- Kamar, E., Maimon, D., Weisburd, D., y Shabat, D. (2022). Parental guardianship and online sexual grooming of teenagers: A honeypot experiment. *Computers in Human Behavior*, 137, 107386. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2022.107386>
- Kloess, J. A., Hamilton-Giachritsis, C. E., y Beech, A. R. (2019). Offense Processes of Online Sexual Grooming and Abuse of Children Via Internet Communication Platforms. *Sexual abuse: a journal of research and treatment*, 31(1), 73–96. <https://doi.org/10.1177/1079063217720927>
- Lanning, K. (2017). The Evolution of Grooming: Concept and Term. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(1), 5-16. <https://doi.org/10.1177/0886260517742046>
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 152, de 23 de junio de 2010, pp. 54811-54883. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2010/06/22/5>
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 77, de 31 de marzo de 2015, pp. 27061-27176. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/03/30/1>
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 134, de 05 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, núm. 215, de 07 de septiembre de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>.

- Lindenbach, D., Cullen, O., Bhattarai, A., Perry, R., Diaz, R. L., Patten, S. B., y Dimitropoulos, G. (2021). Capacity, confidence and training of Canadian educators and school staff to recognize and respond to sexual abuse and internet exploitation of their students. *Child Abuse & Neglect*, 112, 104898. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2020.104898>
- Liu, J., Wu, L., Sun, X., Bai, X., y Duan, C. (2023). Active parental mediation and adolescent problematic internet use: The mediating role of parent–child relationships and hiding online behavior. *Behavioral Sciences*, 13(8), 679. <https://doi.org/10.3390/bs13080679>
- Livingstone, S., y Smith, P. K. (2014). Annual research review: Harms experienced by child users of online and mobile technologies: the nature, prevalence and management of sexual and aggressive risks in the digital age. *Journal of child psychology and psychiatry, and allied disciplines*, 55(6), 635–654. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12197>
- Lykousas, N., y Patsakis, C. (2021). Large-scale analysis of grooming in modern social networks. *Expert Systems with Applications*, 176, 114808. <https://doi.org/10.1016/j.eswa.2021.114808>
- Marcín Marrufo, A. M., & Cetina Sosa, A. C. (2024). Adicción a internet en adolescentes durante la pandemia de covid-19. *Psicología Y Salud*, 34(2), 203–207. <https://doi.org/10.25009/pys.v34i2.2901>
- Mayorga, M. T. F., Lizárraga, J. A., y Arellano, P. L. C. (2025). Análisis de la intervención docente en primarias para prevenir el acoso sexual en línea. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, (16), 2465. https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v16i0.2465
- Maysara, S. R., Asiyah, B., y Jauhari, D. R. (2025). Nonformal Education and Children’s Social Resilience: Educational Strategies for Grooming Prevention. *Journal of Urban Development in Education*, 1(1), 11-20. <https://journal.nalatama.org/index.php/jude/article/view/7>
- Melo Laclote, P., Martínez-Líbano, J., Céspedes, C., Fuentealba-Urra, S., Ramírez, N. S., Lara, R. I., y Yeomans-Cabrera, M.-M. (2025). Grooming Risk Factors in Adolescents with Abuse Histories: Insights from Chilean Reparative Programs. *Adolescents*, 5(1), 3. <https://doi.org/10.3390/adolescents5010003>
- Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad. (s.f.). *Portal Estadístico de Criminalidad*. Recuperado el 14 de enero de 2026 de <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=jaxi&title=Cibercriminalidad&path=/Datos5/>

- Mitchell, K. J., Finkelhor, D., y Wolak, J. (2007). Youth Internet users at risk for the most serious online sexual solicitations. *American journal of preventive medicine*, 32(6), 532–537. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2007.02.001>
- Montiel I., Carbonell, E. J., y Salom, M. (2014). Victimización infantil sexual online: online grooming, ciberabuso y ciberacoso sexual. Delitos sexuales contra menores: abordaje psicológico, jurídico y policial, 203-224. <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.2992.7521>
- O'Connell, R. (2003). *A typology of child cybersexploitation and Online Grooming Practices*. University of Central Lancashire. <http://image.guardian.co.uk/sys-files/Society/documents/2003/07/17/Groomingreport.pdf>
- Pereda, N., Bartolomé, M., y Rivas, E. (2021). Revisión del Modelo Barnahus: ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil? <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2021.v28i.12377>
- Quadara, A., Nagy, V., Higgins, D., y Siegel, N. (2015). *Conceptualising the prevention of child sexual abuse. Final report*.
- Riberas-Gutiérrez, M., Reneses, M., Gómez-Dorado, A., Serranos-Minguela, L. y Bueno-Guerra, N. (2024). Online Grooming: Factores de Riesgo y Modus Operandi a Partir de un Análisis de Sentencias Españolas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 34, 119 - 131. <https://doi.org/10.5093/apj2023a9>
- Ringenberg, T. R., Seigfried-Spellar, K. C., Rayz, J. M., y Rogers, M. K. (2022). A scoping review of child grooming strategies: pre- and post-internet. *Child abuse & neglect*, 123, 105392. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2021.105392>
- Reeves, J., y Crowther, T. (2019). Teacher feedback on the use of innovative social media simulations to enhance critical thinking in young people on radicalisation, extremism, sexual exploitation and grooming. *Pastoral Care in Education*, 37(4), 280-296. <https://doi.org/10.1080/02643944.2019.1618377>
- Reneses, M., Riberas-Gutiérrez, M., y Bueno-Guerra, N. (2024). “He flattered me”. A comprehensive look into online grooming risk factors: Merging voices of victims, offenders and experts through in-depth interviews. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 18(4), Article 3. <https://doi.org/10.5817/CP2024-4-3>

- Reneses, M., Riberas-Gutiérrez, M y Bueno-Guerra, N. (2025). ““It’s just a joke”: gender, sexuality and trivialisation in adolescent online violence such as cyberhate, cyberbullying, and online grooming.” *Humanities and Social Sciences Communications*, 12(740), 1-14. <https://doi.org/10.1057/s41599-025-04928-3>.
- Rodríguez, M. J. G. (2022). Ventajas de la nueva regulación de la prueba preconstituida para la declaración de las víctimas menores de edad y con discapacidad necesitadas de especial protección en el proceso penal. *Boletín del Ministerio de Justicia*, 76(2258), 3-75. <https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/BMJ>
- Save the Children. (2017). *Política de igualdad de género de Save the Children*. Save the Children. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/politica_de_igualdad_de_genero_de_save_the_children_junio_2017.pdf
- Save the Children. (2023). *Online grooming: Análisis de sentencias sobre abusos sexuales en Internet a niños y niñas en España*. Save the Children. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-11/OnlineGrooming_ESP.pdf
- Save the Children. (2025). *Redes que atrapan: La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en entornos digitales*. Save the Children. <https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-redes-que-atrapan>
- Save the Children. (2026). *Tras la pantalla: Violencia sexual contra la infancia en el entorno digital*. Save the Children. <https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-online-grooming-2026>
- Save the Children. (s. f.). *Escuela de madres y padres*. Save the Children. Consultado el 11 de marzo de 2026. <https://www.savethechildren.es/escuela>
- Schittenhelm, C., Weber, C., Kops, M., y Wachs, S. (2025). Why They Speak Up (or Don’t): Reasons For and Against Cybergrooming Disclosure Among Adolescent Victims. *Journal of Youth and Adolescence*, 1-19. <https://doi.org/10.1007/s10964-025-02192-x>
- Schoeps, K., Hernández, M. P., Garaigordobil, M., y Montoya-Castilla, I. (2020). Risk factors for being a victim of online grooming in adolescents. *Psicothema*, 32(1), 15–23. <https://doi.org/10.7334/psicothema2019.179>
- Sedano Colom, S., Lorente De Sanz, J., Brage, L. B., y Aznar Martínez, B. (2024). Acceso, consumo y consecuencias del consumo de pornografía entre adolescentes: nuevos retos para la educación

- Shi, H., Chu, K., Liu, Y., Wachs, S., Cao, M., Peng, J., y Zhou, Z. (2024). Changing trends of internet use across late childhood: A three-wave longitudinal study. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 92, 101646. <https://doi.org/10.1016/j.appdev.2024.101646>
- Street, J., Ihianle, I. K., Olajide, F., y Lotfi, A. (2025). Enhanced online grooming detection employing context determination and message-level analysis. *Intelligent Systems with Applications*, 28, 200607. <https://doi.org/10.1016/j.iswa.2025.200607>
- Sun, X., Haydel, K. F., Matheson, D., Desai, M., y Robinson, T. N. (2023). Are mobile phone ownership and age of acquisition associated with child adjustment? A 5-year prospective study among low-income Latinx children. *Child Development*, 94(1), 303–314. <https://doi.org/10.1111/cdev.13851>
- Suler, J. (2004). The online disinhibition effect. *Cyberpsychology & Behavior*, 7, 321–326. <http://dx.doi.org/10.1089/1094931041291295>.
- Tejedor, S., y Pulido, C. (2012). Retos y riesgos del uso de Internet por parte de los menores. ¿Cómo empoderarlos? *Comunicar*, 39, 65-72. <https://doi.org/10.3916/C39-2012-02-06>
- Third, A., Kennedy, Ü., Lala, G., Rajan, P., Sardarabady, S., & Tatam, L. (2024). *Protecting Children from Online Grooming: Cross-cultural, Qualitative and Child-Centred Data to Guide Grooming Prevention and Response*. Western Sydney University. <https://doi.org/10.26183/5dzk-5920>
- Tichelaar, H. K., Deković, M., y Endendijk, J. J. (2020). Exploring effectiveness of psychotherapy options for sexually abused children and adolescents: A systematic review of randomized controlled trials. *Children and Youth Services Review*, 119, 105519. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.105519>
- Turla, A., Aydin, B., Uygul, E. S., Günbegi, M. Z., Kuloğlu, M. M., y Karabekiroğlu, K. (2022). Sexual Abuse of Children in Turkey: Psychiatric Evaluation of 1785 Cases. *Noro psikiyatri arsivi*, 59(3), 193–196. <https://doi.org/10.29399/npa.27974>
- Van Gijn-Grosvenor, E. L., y Lamb, M. E. (2016). Behavioural Differences Between Online Sexual Groomers Approaching Boys and Girls. *Journal of Child Sexual Abuse*, 25(5), 577–596. <https://doi.org/10.1080/10538712.2016.1189473>

- Webster, S., Davidson, J., Bifulco, A., Gottschalk, P., Caretti, V., Pham, T., Grove-Hills, J., Turley, C., Tompkins, C., Ciulla, S., Milazzo, V., Schimmenti, A. y Craparo, G. (2012). *European online grooming project – Final Report*.
- Whittle, H., Hamilton-Giachritsis, C., Beech, A. y Collings, G. (2013a). A review of young people's vulnerabilities to online grooming. *Aggression and Violent*, 18(1), 135-146. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2012.11.008>
- Whittle, H. C., Hamilton-Giachritsis, C., y Beech, A. R. (2013b). Victims' voices: The impact of online grooming and sexual abuse. *Universal Journal of Psychology*, 1(2), 59-71. <https://doi.org/10.13189/ujp.2013.010206>.
- Whittle, H. C., Hamilton-Giachritsis, C. E., y Beech, A. R. (2015) A Comparison of Victim and Offender Perspectives of Grooming and Sexual Abuse. *Deviant Behavior*, 36(7), 539–564. <https://doi.org/10.1080/01639625.2014.944074>
- Williams, R., Elliott, I. A., y Beech, A. R. (2012). Identifying Sexual Grooming Themes Used by Internet Sex Offenders. *Deviant Behavior*, 34(2), 135–152. <https://doi.org/10.1080/01639625.2012.707550>
- Winters, G. M., Kaylor, L. E., y Jeglic, E. L. (2017). Sexual offenders contacting children online: an examination of transcripts of sexual grooming. *Journal of Sexual Aggression*, 23(1), 62–76. <https://doi.org/10.1080/13552600.2016.1271146>
- Wolak, J., Mitchell, K. J., y Finkelhor, D. (2003). Escaping or connecting? Characteristics of youth who form close online relationships. *Journal of adolescence*, 26(1), 105–119. [https://doi.org/10.1016/s0140-1971\(02\)00114-8](https://doi.org/10.1016/s0140-1971(02)00114-8)
- Wolak, J., Finkelhor, D., y Mitchell, K. (2004). Internet-initiated sex crimes against minors: Implications for prevention based on findings from a national study. *Journal of Adolescent Health*, 35(5), 424-433. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2004.05.006>